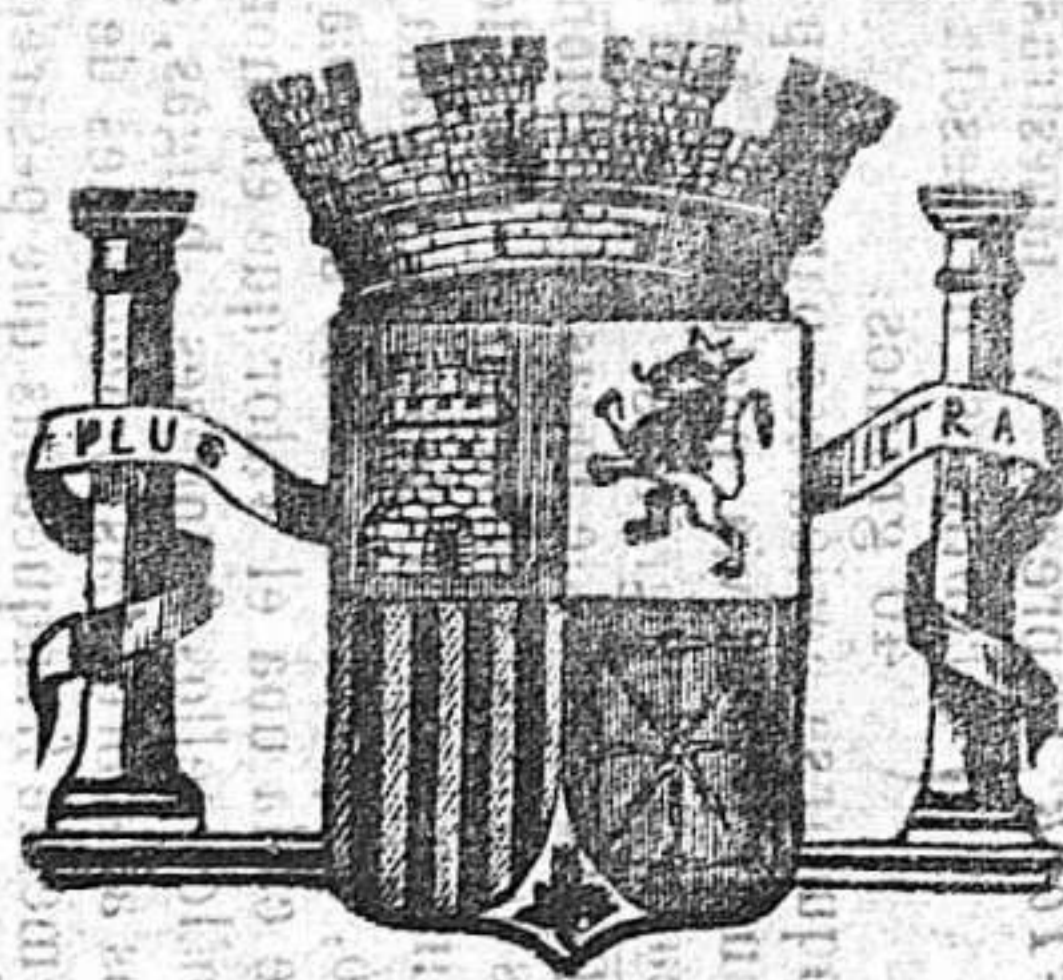


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—En Tarragona la columna que opera en el Vendrell dispersó anteayer sobre Mommilá la facción de Quico, Nastallat y otros.

La de Vallés, que acosada por las tropas se vió en la precisión de atravesar el Coll de Balaguer para ir al Perelló, ha vuelto á tomar la dirección de Tivisa, siendo perseguida activamente.

De la facción Sanz sólo puede decirse que con el fin de evitar repase el Ebro se han adoptado las disposiciones convenientes.

En el resto de la Península reina tranquilidad.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

NÚMERO 764.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en circular fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación con fecha 8 de Agosto último, lo siguiente:—Excelentísimo Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo siguiente.—En vista de las comunicaciones que el Capitan general de Cataluña y V. E. dirigieron á este Ministerio con fecha veinticinco y veintisiete de Junio último, dando conocimiento que en la madrugada del día diecisiete del mismo mes habia desaparecido desde Figueras el Coronel graduado Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Gerona del cuerpo de su cargo Don Constantino Galindo y Orós, sin que en el tiempo transcurrido haya justi-

ficado su existencia é ignorándose su paradero; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el espresado Jefe sea baja definitiva en el Ejército y que se publique en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden circular de diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, si bien quedando sugeto, cuando fuese habido ó presentado, á lo que contra él resulte en la sumaria que se instruye con motivo del fallecimiento del Carabinero Estanislao Aumasqué Serra, ocurrido el dia anterior al en que tuvo lugar su desaparición.—Es al propio tiempo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento al Sr. Ministro de la Gobernación y dependencias del ramo de Guerra, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para debido conocimiento de las autoridades civiles y militares de esta provincia. Logroño 23 de Setiembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NÚMERO 765.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en circular fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

«Habiendo acudido al Ministerio de Estado el Encargado

de Negocios de Francia en solicitud de que se averigüe el paradero del llamado Manuel Quincoces, natural de Málaga, que servia en casa de los señores Winternity hermanos, de Viena, de la cual se ausentó para España el 15 de Marzo último, sin que se haya vuelto á tener noticias suyas desde el 45 de Mayo próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. practique las diligencias oportunas para el indicado objeto.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

En su virtud, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del sugeto á que se contrae el anterior inserto, dándome cuenta del resultado que se obtenga en este servicio para los efectos convenientes. Logroño 23 de Setiembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NÚMERO 766.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en circular fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

La Presidencia del Consejo de Ministros remite á este Ministerio con fecha 10 de Agosto último el oficio que se inserta á continuación del Señor Juez de 1.ª instancia del distrito del Congreso de esta capital:

«Congreso.—Escribanía de D. Juan Zozaya.—Excmo. Se-

ñor.—En la causa que en este Juzgado se instruye en averiguación de los autores cómplices y encubridores del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Juan Prim, he acordado elevar á V. E. el presente atento oficio, rogándole se sirva escitar nuevamente el celo de todas las Autoridades del Reino, á fin de que por cuantos medios se hallen á su alcance, procuren la captura y remision á este Juzgado de Joaquin Fenelosa y Segura, natural de Rosell, provincia de Castellon, hijo de Joaquin y Maria, de 47 años de edad, casado, de oficio chocolatero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, cara y nariz regular, barba cerrada, color moreno, estatura cinco pies y tres pulgadas, fugado del presidio de Ceuta en veinticinco de Febrero de 1870.»

Lo que de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para que con toda urgencia se sirva dictar las órdenes oportunas á la consecucion del objeto que el mismo se interesa.»

En su consecuencia, recordando con el mas vivo interés á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi mando, el exacto cumplimiento del servicio que se menciona en el precedente inserto esperando me den cuenta con la oportunidad debida del resultado que se obtenga para ponerlo en conocimiento de la superioridad. Logroño 23 de Setiembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 768.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación provincial, se publica la subasta de 400 metros de paño gris marengo bajo el tipo de 5 pesetas 38 céntimos el metro y 100 de color castaña á 4 pesetas 48 céntimos que en el presente año económico de 1872 á 1873 se necesitan para el equipo de los acogidos de la casa de Misericordia, cuyo suministro se hará con entera sujeción á las muestras y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales Sección de Beneficencia y á la baja de los precios arriba citados.

La subasta se verificara en licitación abierta y tendrá lugar el dia 10 de Octubre á las 11 de su mañana ante la Comisión provincial.

Logroño 21 de Setiembre de 1872. — El Presidente, José Carabias. — P. A. de la C. P. — Joaquín Fariás, Secretario.

NUMERO 769.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido en la noche del 17 al 18 del actual de la villa de Nieva de Cameros, una mula cuyas señas se espresan á continuación, de la propiedad de Martín Brieva; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias, á fin de averiguar el paradero de dicha caballería y caso de ser habida procederán á su detención, remitiéndola al Alcalde del indicado pueblo para que la entregue á su legitimo dueño. — *Señas de la mula.* — Edad 7 años, alzada de 6 y media á 7 cuartas, pelicana, pinta la cabeza masan blanco con una rozadura en la cruz ó sea en los hombros, pequeña, un bulto pequeño en los suenno, se halla en buenas carnes.

Logroño 24 de Setiembre de 1872. — El Gobernador Accidental, Antonio Aguilar.

NUMERO 767.

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que á virtud de exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del Partido de Bilbao se sacan á pública subasta bajo el tipo de la segunda retasa diferentes fincas urbanas y rústicas sitas en la villa de Albelda y su jurisdicción, embargadas á Tomás Lázaro, vecino de la misma, para pago de responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas por ejecutoria dictada en cierta causa criminal que allí se le formó en unión de otro sugeto cuyos bienes y su valor en retasa se espresan á continuación y son á saber:

Fincas.

	Pets.	céts.
Una casa en la calle de la Iglesia de dicha villa señalada con el núm. 9, que linda por derecha Gregoria Lázaro, izquierda corral de los herederos de Manuel Zorzano, por abajo tiene otra puerta que da á la calle de la Posada.	526,	»
Media casa en la calle de la Posada.	400,	»
La cuarta parte de otra casa en la calle Real en	200,	»
Una bodega sita en el término del camino de Alberite en	50,	»
Una heredad lleca de cuatro celemines en el Chorro en	10,	»
Otra id. viña de siete celemines en las alamedas en	50,	»
Otra id. en la Cigüela de cuatro celemines poblada de varios árboles frutales, en	150,	»
Otra id. en el Campillo de seis celemines con tres manzanos y un cerezo en	99,	»
Otra id. en el término de Valdecabas de una fanega y tres celemines en	20,	»
Otra id. en la Tapiada de nueve celemines, en	75,	»
Otra id. en las Cuestas de tres celemines, viña en	10,	»
Otra id. en la Cántera de una fanega, con treinta y cinco olivos en	237,	50
Otra id. en San Bartolomé con catorce olivos, viña de cuatro celemines en	125,	»
Otra id. en los Mogrónes de tres celemines con algunos chopos en	20,	»
Otra en la Plana, viña de cinco celemines con cinco olivos en	80,	»

Nota. No se fijan los demás lineros de referidas fincas por no venir espresados en el exhorto que motiva este anuncio.

Quien quisiere interesarse en su compra concurre el dia treinta del corriente mes y hora de las doce de su mañana á la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, admitiéndose las proposiciones que se hicieren, si fueren arregladas á derecho.

Dado en Logroño á diez y nueve de Setiembre de 1872. — Pablo Lazcano. — Por mandado de S. S.ª Angel Muro.

D. Julian del Castillo, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal á instancia de Anselmo Estaban, viudo, vecino de esta villa contra Teresa Viana, del mismo estado, vecina de Agoncillo sobre reconocimiento de la mitad de un censo de dos mil reales de principal á favor de D. José María Montemayor de esta vecindad, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. En la villa de Murillo de Rioeza á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el S. D. Marcial Saenz de Jubera, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal intentados por Anselmo Estaban, vecino de esta villa, contra Teresa Viana, viuda, vecina de Agoncillo, y por la no comparecencia de esta los extrados sobre que se la obligue á reconocer la mitad de un censo de dos mil reales de principal á favor de D. José María Montemayor vecino de esta villa: vistos.

Resultando: Que las ascendientes de la Teresa vendieron al demandante Anselmo Estaban, una casa en el casco de esta villa en concepto de libre, resultando despues que aquella era una de las hipotecas afectas al censo á que el demandante se refiere

Resultando: Que citados de evicción los vendedores, se comprometieron á satisfacer la parte de réditos correspondientes á la mitad del censo, cuyo pago han venido verificando los descendientes de aquellos, entre ellos la demandada Teresa Viana.

Considerando: Que la obligación de pago de la mitad de los réditos, viene implícitamente á declarar deudores á los que la contrajeron de la mitad del principal.

Considerando: Que el hecho de no haber comparecido la demandada á impugnar la demanda, sin embargo de haber sido citada en forma, induce á creer que los hechos espuestos por el demandante son ciertos y legitima su reclamación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á la demandada Teresa Viana, á que reconozca la mitad del censo á que se contrae la demanda, con imposición de todas las costas. Así por esta sentencia que se publicará en la forma prevenida en la ley de enjuiciamiento civil, lo mandó y firma de que yo el Secretario certifico. — Marcial Saenz de Jubera. — Julian del Castillo.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia expido el presente visado y sellado en Murillo de Rioeza á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos. — Julian del Castillo. — V.º B.º Manuel Saenz de Jubera.

ANUNCIOS.

NUMERO 761.

El dia 19 del actual fué hallada en el término jurisdiccional de esta villa por el guarda municipal de la misma, una mula extraviada cuyas señas se estampán á continuación, la persona á quien pertenezca puede pasar á recogerla á esta Alcaldía.

Fonzaleche 22 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Leandro Herrán.

Señas de la Mula.

Pelo Castaño, de 15 á 16 años, alzada 6 y media cuartas menos 2 dedos, con una rozadura en el corbejon izquierdo y un esparaban en el mismo pié.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa con la dotación de cincuenta fanegas de trigo puro anuales pagadas en el mes de Setiembre de cada año. Los aspirantes pueden presentar las solicitudes al Ayuntamiento en el término de 15 dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

San Millán de Yécora 20 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Eulogio Díez.

REPRESENTACION DEL BANCO DE CASTILLA.

Desde el dia 1.º del próximo mes de Octubre se satisfará por esta Representación del Banco de Castilla, á su presentación, el cupón núm. 3 de los Billetes Hipotecarios del mismo, domiciliados en esta provincia que vencerá el 1.º de Octubre próximo, debiendo los interesados presentarlos con factura despligada que se les facilitará gratis en esta Representación.

Los tenedores de dichos Billetes, así de la serie Española como de la Inglesa, que deseen domiciliar el pago en provincias, podrán hacerlo pidiéndolo á la Administración del Banco con tres meses de anticipación al respectivo vencimiento — Segundo Morga.

COLEGIO POLITÉCNICO RIOJANO

CON APROBACION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DIRIGIDO POR EL

Dr. D. José Muñoz del Castillo,

Catedrático de Física y Química del Instituto

Y EL

Dr. D. Joaquin Lopez Correa,

Catedrático de Geografía é Historia,

CALLE MAYOR, 73, LOGROÑO.

Este establecimiento, que se abrirá el primero de Setiembre del presente año, ofrece á las familias las mejores garantías respecto al éxito que se proponen al procurar para los hijos una sólida educación y una carrera.

Los estudios están divididos en dos secciones; una de Filosofía y Letras á cargo de D. Joaquin Lopez Correa; otra de Ciencias, á cargo de D. José Muñoz del Castillo, los que cuentan cada uno en su sección con el número de profesores necesario. Además de la asistencia á las clases, el estudio diario será precedido de explicaciones de los catedráticos, que le hagan más fructífero y fácil á los niños.

Habiéndose construido el local del Colegio para este efecto, inútil es advertir que sus espaciosas y cómodas dependencias reúnen inmejorables condiciones para la más cómoda é higiénica estancia de los alumnos, de lo cual se pueden convenecer las personas que gusten visitarlo.

Los alumnos pueden ser internos ó medio pensionistas; asistir á las clases del Instituto, ó recibir completamente la enseñanza dentro del Colegio.

Las clases de adorno, gimnasia, lengua francesa, dibujo, música, etc., completan la educación de los jóvenes.

La suscripción está abierta hasta el 30 de Setiembre.

Se remite gratis el reglamento á las personas que lo deseen y para más detalles dirigirse al Director Don José Muñoz del Castillo.